

**Ministerio de Economía emitirá Bonos
del Tesoro por 600 millones de soles**

DECRETO LEY N° 18836

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las disposiciones para cancelar al Banco de la Nación la deuda del Tesoro Público por los financiamientos transitorios del Presupuesto Funcional de la República de 1967, deuda que asciende a S/. 600'000,000.00 y que fuera cubierta provisionalmente por obligaciones del Tesoro Nos. F-61 y F-62 emitidas de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1181-H, de 2 de Noviembre de 1967, con vencimientos trimestrales que se vienen sustituyendo por otras obligaciones desde la indicada fecha.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para emitir la Undécima Serie de Bonos del Tesoro por un monto total de S/. 600'000,000.00 (Seiscientos Millones de Soles), divididos en diez Sub-Series, cada una de igual monto y amortizable semestralmente, de tal manera que la emisión total quede íntegramente pagada en el término de 7 años. Estos Bonos devengarán un interés del 10% anual, pagadero trimestralmente. Los Títulos correspondientes serán suscritos por el Director General del Tesoro Público y por el Director General de Crédito Público, con visación de la Contraloría General de la República.

Artículo 2°. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para entregar al Banco de la Nación los Bonos a que se refiere el presente Decreto-Ley, en sustitución de las Obligaciones del Tesoro Nos. F-61 y F-62 que fueran emitidas para cubrir el financiamiento transitorio del Presupuesto Funcional de la República de 1967.

Artículo 3°. — El Banco de la Nación atenderá con sus propios recursos el servicio de interés de estos Bonos desde la fecha de su emisión hasta el 31 de Diciembre de 1972.

Artículo 4°. — El Ministerio de Economía y Finanzas consignará anualmente en el Presupuesto del Sector Público Nacional las partidas necesarias para la amortización y el pago de los intereses de la emisión que se autoriza por el presente Decreto-Ley a partir del Presupuesto de 1973, incluyendo el servicio de la deuda que se centraliza con el Banco de la Nación por los pagos que éste realice, de conformidad con el Artículo 3° del presente Decreto-Ley.

Artículo 5°. — Los bonos y sus intereses estarán exonerados de todo tributo nacional o local, creado o por crearse, inclusive del impuesto sucesorio y del impuesto a la renta.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los quince días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno,

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP.
FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP.
ALFREDO ABRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de División EP.
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP.
JORGE DELLEPIANE OCAÑO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP.
LUIS E. FARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP.
ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Abril de 1971.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP.
FERNANDO ELIAS APARICIO.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.